



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Excelentísimo  
**Luis Rodolfo Abinader Corona,**  
Presidente Constitucional  
de la República Dominicana.  
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica

Señor presidente:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 18 de mayo de 2021, mediante la cual se le solicita disponga que la gestión y administración del Club los Trinitarios, ubicado en el Kilómetro nueve y medio de la carretera Mella, sean traspasadas al Ayuntamiento de Santo Domingo Este, para el uso y disfrute de sus munícipes.

Esta resolución fue tomada en consideración en fecha 02 de marzo de 2021 y presentada por el señor Antonio Manuel Taveras Guzmán, senador de la República por la provincia Santo Domingo.

Atentamente,



**Santiago José Zorrilla,**  
Vicepresidente en funciones.

EE/smm



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, DISPONER QUE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CLUB LOS TRINITARIOS, UBICADO EN EL KILÓMETRO NUEVE Y MEDIO DE LA CARRETERA MELLA, SEA TRASPASADA AL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE, PARA EL USO Y DISFRUTE DE SUS MUNÍCIPES.

**Considerando primero:** Que en el año 1975, el entonces Presidente de la República, Joaquín Balaguer, inauguró la primera fase de la urbanización Los Trinitarios, ubicada en el kilómetro nueve y medio de la carretera Mella, en lo que hoy es el municipio de Santo Domingo Este, desarrollada en sus inicios para satisfacer las necesidades de vivienda y hábitat de los miembros de las distintas ramas de las Fuerzas Armadas;

**Considerando segundo:** Que en el año 1975, se fundó en esta urbanización el Club Los Trinitarios, el cual se encuentra en unos terrenos propiedad del Estado dominicano, con una extensión superficial de 47,121.27m<sup>2</sup>, amparados en el Certificado de Título núm.74-6011, y cuenta con instalaciones deportivas diversas para la práctica de beisbol, baloncesto, voleibol, natación y otras disciplinas;

**Considerando tercero:** Que el Club Los Trinitarios fue entregado a la entonces Secretaría Estado de las Fuerzas Armadas, hoy Ministerio de Defensa, para el esparcimiento de los militares y sus familiares, luego en el año 1990, dicha institución entregó la gestión del club al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (ISSFAPOL);

4405



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

**Considerando cuarto:** Que mediante el decreto núm.239-00, el expresidente de la República, Leonel Fernández, dispuso que la administración del Club Los Trinitarios permaneciera bajo la responsabilidad del entonces Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (ISSFAPOL), hoy Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFFAA), para dedicar sus instalaciones al uso de los miembros de dichas instituciones;

**Considerando quinto:** Que hoy en día, la composición de la comunidad Los Trinitarios ha variado significativamente y ya no se trata de un sector habitado exclusivamente por militares, pero la gestión administrativa a cargo de instituciones de las Fuerzas Armadas restringe el acceso y uso del club a la comunidad en general, además del deterioro progresivo de las instalaciones por falta de mantenimiento adecuado;

**Considerando sexto:** Que es un reclamo de toda la comunidad residente en el barrio Los Trinitarios, que el Presidente de la República disponga que la gestión y administración del Club Los Trinitarios pase al Ayuntamiento de Santo Domingo Este, para que dichos terrenos sean considerados como áreas municipales destinadas a satisfacer servicios deportivos e impulsar actividades sociales;

**Considerando séptimo:** Que al pasar la administración del Club Los Trinitarios al Ayuntamiento de Santo Domingo Este, se ampliaría el acceso a las instalaciones y se generaría mayor



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

empoderamiento de los habitantes de la comunidad, impulsando un modelo de gestión y dirección adecuado, a fin de mejorar y preservar las mismas;

**Considerando octavo:** Que el numeral 1, literal r), del artículo 93 de la Constitución de la República, establece como una atribución del Congreso Nacional: "Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República";

**Considerando noveno:** Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de su atribución constitucional de representación, velar que se garantice el libre acceso al deporte y a la recreación, en los espacios públicos destinados para esos fines, como medio de contribuir a la formación y la salud de las personas y combatir los males sociales.

**Vista:** La Constitución de la República.

**Vista:** La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

**Visto:** El Decreto núm. 239-00, del 02 de junio de 2000, dispone que el Club Recreativo "Los Trinitarios", permanezca bajo la administración del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (ISSFAPOL).

**Visto:** El Reglamento del Senado de República.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

4

### RESUELVE:

**Primero: Solicitar** al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer que la gestión y administración del Club Los Trinitarios, ubicado en el kilómetro nueve y medio de la carretera Mella, municipio Santo Domingo Este, sea traspasado al Ayuntamiento de Santo Domingo Este, para el uso y disfrute de los munícipes de Santo Domingo Este, principalmente los del barrio Los Trinitarios.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

**Dada** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.



**Santiago José Zorrilla,**  
Vicepresidente en funciones.



**Ginette Bournigal de Jiménez,**  
Secretaria.



**Lía Ynocencia Díaz Santana,**  
Secretaria.